

## RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA

**Nº EXPEDIENTE PRÓRROGA 2023-7-11 (P.A. 2020-0-54)**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Mediante resolución de fecha 4 de enero de 2021 del Director Gerente del Hospital Universitario La Paz, se acordó la adjudicación del procedimiento abierto con pluralidad de criterios, cuyo objeto es el Suministro de Determinaciones analíticas de gasometrías, a la empresa RADIOMETER IBÉRICA, S.L., por importe total de 560.835,00 € para un periodo de 24 meses.

Dicho contrato entró en vigor el 5 de febrero de 2021, hasta el 4 de febrero de 2023

**SEGUNDO.** - Dado que continúan vigentes las necesidades cubiertas por dicho contrato, para la normal actividad del Hospital, se hace preciso seguir disponiendo del suministro objeto del contrato.

**TERCERO.** - El artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el apartado 16 del Capítulo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del procedimiento prevén la posibilidad de prorrogar el contrato

A la vista de lo anterior, esta Dirección Gerencia, en función de las atribuciones conferidas por Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de 13 de septiembre de 2021, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 222 de 17 de septiembre),

### RESUELVE:

**APROBAR la prórroga** del contrato derivado del Expte. Prórroga 2023-7-11 (P.A. 2020-0-54), que tiene por objeto el Suministro de Determinaciones analíticas de gasometrías, por un periodo de 24 meses, según se detalla a continuación:

NIF contratista	Nombre o razón social contratista	Importe prórroga (sin IVA)	Importe prórroga (con 21 % IVA)	Plazo ejecución
B80355480	RADIOMETER IBÉRICA, S.L.	463.500,00 €	560.835,00 €	Desde el 5 de febrero de 2023 hasta el 4 de febrero de 2025

**ORDENAR la publicación** de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Comunidad de Madrid y comunicarla formalmente al contratista.

**EL DIRECTOR GERENTE,**

